

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION: Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2 Teléfono 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un Trimestre..... 400 ptas. Un Semestre..... 600 » Un Año..... 1.000 »	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea..... 25 ptas. Franqueo concertado, 06/3
--	--	--

Número 2.188

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

PROVINCIA DE AVILA

MES DE SEPTIEMBRE DE 1979

ESTADO DEMOSTRATIVO de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta Provincia, durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
C. Sintomático.....	Avila	Tornadizos de Avila.....	Bovina.....	—	1	—	1	—
Idem.....	Cebreros.....	Las Navas del Marqués	Idem.....	—	2	—	2	—
Idem.....	Piedrahita.....	Navarredonda de Gredos.....	Idem.....	—	1	—	1	—
Mal Rojo	Avila	Solosancho.....	Porcina.....	—	1	1	—	—
Idem.....	Piedrahita.....	Blascomillán.....	Idem.....	2	—	2	—	—
Idem.....	Cebreros.....	Burghondo.....	Idem.....	—	7	7	—	—
Idem.....	Idem.....	Navaluenga	Idem.....	—	4	4	—	—
Idem.....	Arévalo	Narros del Castillo.....	Idem.....	—	5	5	—	—
Idem.....	Idem.....	Palacios de Goda.....	Idem.....	—	1	1	—	—
Idem.....	Piedrahita.....	Villatoro.....	Idem.....	—	—	1	—	—
Mamitis	Cebreros.....	Las Navas del Marqués.....	Bovina.....	—	4	3	1	—
Neumoenteritis.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	—	2	2	—	—
Idem.....	Piedrahita.....	Amavida.....	Idem.....	—	—	2	—	—
Idem.....	Idem.....	Pradosegar.....	Idem.....	—	—	4	—	—
Idem.....	Idem.....	Poveda.....	Idem.....	—	—	2	—	—
Idem.....	Idem.....	La Aldehuela.....	Idem.....	—	—	—	2	—
Septicemia H.....	Idem.....	Solana de Rioalmar.....	Caprina.....	—	—	—	1	—

ENFERMEDADES PARASITARIAS								
ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Ascariidiosis.....	Piedrahita.....	Amavida	Porcina.....	—	—	3	—	—
Idem.....	Idem.....	Poveda.....	Idem.....	—	—	6	—	—
Idem.....	Idem.....	Pradosegar.....	Idem.....	—	—	5	—	—
Idem.....	Idem.....	Villatoro.....	Idem.....	—	—	8	—	—
Distomatosis	Barco de Avila.....	Barco de Avila.....	Ovina.....	—	—	—	6	—
Idem.....	Piedrahita.....	Piedrahita.....	Bovina.....	—	—	—	4	—
Idem.....	Cebreros.....	Las Navas del Marqués.....	Idem.....	—	2	—	2	—
Hidatidosis	Piedrahita.....	Cepeda de Mora.....	Ovina.....	—	—	—	7	—
Idem.....	Cebreros.....	El Tiemblo.....	Idem.....	—	—	—	20	—
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Porcina.....	—	—	—	1	—
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Bovina.....	—	—	—	1	—
Idem.....	Piedrahita.....	Piedrahita.....	Idem.....	—	—	—	3	—
Idem.....	Avila.....	Solosancho.....	Ovina.....	—	—	—	28	—

Número 2.177

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo

El Boletín Oficial del Estado del día 13 del corriente mes de octubre publica la resolución siguiente.

RESOLUCION de la Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo por la que se convoca concurso público para otorgar varios premios relacionados con el urbanismo.

El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, a través

de la Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo, con objeto de mejorar la calidad del planteamiento y dar una mayor difusión a los temas urbanísticos, hace pública la presente convocatoria de premios nacionales a los mejores trabajos e iniciativas que, en relación con esta actividad y con la respuesta que suscita el desarrollo urbanístico, hayan sido realizados con anterioridad al 31 de octubre del año en curso y no se hayan presentado a la anterior convocatoria de estos premios.

CONCURSANTES

Para la concesión de los premios se distingue entre dos tipos de concursantes: individuales o equipos, y Entidades o colectivos, debido a las distintas circunstancias que concurren en la realización de los trabajos. En función de estas circunstancias, se fijan dos diferentes cuantías para premiar los trabajos de la misma naturaleza.

En "Entidades o colectivos" deben entenderse incluidos: Organos de la Administración Pública, agrupaciones profesionales, asociaciones de vecinos, emisoras de radio y televisión, periódicos, etc., que podrán optar directamente a los premios sin que pueda presentarse un mismo trabajo en los dos grupos de concursantes.

PREMIOS Y DOTACION

A los efectos de una mejor estructuración, los premios se dividen en tres grupos: Planteamiento, investigación y divulgación.

1. Premios de planteamiento.

Su objeto es seleccionar, premiar y publicar aquellos planes que, ajustados a las determinaciones de la Ley del Suelo actualmente vigente y sus Reglamentos, hayan sido realizados respondiendo a un encargo y situación real, se encuentren completamente redactados (con independencia de su estado de tramitación) antes del día 31 de octubre de 1979 y sus intenciones, objetivos, contenido e interés hagan conveniente su publicación.

El otorgamiento de estos premios compromete a la persona o Entidad premiada a realizar los trabajos complementarios de resumen y preparación necesarios para la posterior publicación de los trabajos.

La cuantía de estos premios es la siguiente:

	Pesetas
1.1. Premios a Entidades o colectivos sobre figuras de planeamiento:	
1.1.1. Plan General de Ordenación Municipal y Normas Subsidiarias Municipales	500.000
1.1.2. Normas Provinciales	250.000
1.1.3. Planes Especiales	250.000
1.1.4. Planes Parciales	200.000
1.1.5. Proyectos de Delimitación de Suelo Urbano, Estudios de Detalle, Ordenanzas y Catálogos	100.000
1.2. Premios para individuales o equipos sobre figuras de planeamiento:	
1.2.1. Plan General de Ordenación Municipal, Normas Subsidiarias Municipales y Normas Provinciales	500.000
1.2.2. Planes Especiales de Reforma Interior y Saneamiento	250.000
1.2.3. Planes Especiales de Protección	250.000
1.2.4. Planes Parciales de Ordenación	200.000
1.2.5. Proyectos de Delimitación de Suelo Urbano, Estudios de Detalle, Ordenanzas y Catálogos	100.000

2. Premios de investigación.

Su objeto es seleccionar, premiar y publicar aquellos trabajos de investigación que, por su estructura científica, originalidad y actualidad, sean de interés para el planteamiento y el desarrollo urbanístico y susceptibles de divulgación por este Departamento a través del Servicio de Publicaciones del MOPU para su mayor difusión. En este apartado caben documentos parciales o concretos relativos al planeamiento y monografías apoyadas por Entidades o colectivos.

La cuantía de estos premios es la siguiente:

	Pesetas
2.1. Premio a Entidades o colectivos sobre trabajos de investigación y monografías	150.000
2.2. Premio para individuales o equipos sobre trabajos de investigación	150.000
3. Premios de divulgación.	

El objeto de los mismos es impulsar la difusión de los temas urbanísticos en los distintos medios de comunicación social (prensa, radio, televisión), así como favorecer aquellas iniciativas que hayan contribuido al acercamiento y participación de la población en los problemas que el desarrollo urbano plantea (carteles, mesas redondas, conferencias, exposiciones...), sin necesidad de que su soporte haya sido un medio de comunicación social. Estos premios se subdividen, a su vez, en dos grupos: Trabajos aislados y labores continuadas de divulgación.

La cuantía de estos premios es la siguiente:

	Pesetas
3.1. Premios a Entidades o colectivos sobre divulgación:	
3.1.1. Trabajos aislados cuyo soporte es un medio de comunicación social (fotografía, chiste, artículo, programa monográfico...)	50.000
3.1.2. Trabajos aislados que no utilizaron este soporte (cartel, manual, conferencia, mesa redonda)	50.000
3.1.3. Labor de divulgación en medio de comunicación social (serie de programas, sección de un periódico)	200.000
3.1.4. Labores de divulgación que no utilizaron este soporte (serie de conferencias, mesas redondas, exposiciones...)	200.000
3.2. Premios para individuales o equipos sobre divulgación:	
3.2.1. Trabajos aislados cuyo soporte es un medio de comunicación social	50.000
3.2.2. Trabajos aislados que no utilizaron este soporte	50.000
3.2.3. Labor de divulgación en medio de comunicación social	250.000
3.2.4. Labores de divulgación que no utilizaron este soporte	250.000

DOCUMENTACION Y PLAZO DE PRESENTACION

Los candidatos remitirán a la Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo, a través del Registro General del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, o de sus Delegaciones Provinciales, los documentos que a continuación se señalan:

1. Instancia en la que conste: Nombre y apellidos, domicilio y número del documento nacional de identidad del concursante y colaboradores, o los datos similares de la Entidad o colectivo, en su caso, señalando inexcusablemente el apartado y premio al que se aspira, excluyéndose aquellos trabajos que no cumplan este requisito.

2. Para los trabajos que accedan a los apartados del grupo 1 un ejemplar del Plan, documento que acredite el encargo y situación real a que obedece y una breve Memoria en la que se exprese la intención, objetivos y alcance del mismo, señalando, además, la manera en que podrán publicarse, y los trabajos complementarios necesarios para alcanzar el grado de detalle adecuado a la publicación.

3. Para los trabajos que accedan al grupo 2, un ejemplar del trabajo y una breve Memoria de la intención, objetivos, alcance y contenido del mismo, señalando las condiciones de su posterior publicación.

4. Para los trabajos que accedan a los apartados del grupo 3 se presentará, en los casos en que sea posible, un ejemplar o reproducción del trabajo (video, cinta, reproducción), una breve Memoria que explique las circunstancias, motivos y oportunidad de su realización, documentación que acredite su difusión en el medio de comunicación de que se trate, en su caso, y el impacto que pudo tener, así como cualquier otro dato que se estime oportuno para la valoración del trabajo.

Los documentos se remitirán en sobre cerrado con la indicación "Trabajo para el Concurso de Premios de Urbanismo convocado por la Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo".

El plazo de entrega de los mismos finalizará a los veinte días hábiles de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

COMPOSICION DEL JURADO Y FORMA DE ACTUACION

El Jurado del concurso estará presidido por el Director general de Acción Territorial y Urbanismo, quien podrá delegar en el Subdirector general de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico, actuando como Secretario, con voz y voto, un funcionario de la misma, designado por el Presidente.

El Jurado se completará con tres Vocales, nombrados al efecto en función del grupo de premios que se falle.

Para los grupos 1 y 2, los Vocales serán: Un representante del Consejo Superior de Colegios de Arquitectos, un representante del Colegio de Ingenieros de Caminos y un

tercer representante de la Administración Local, a propuesta de estos Organismos, respectivamente.

Para el grupo 3, los Vocales serán: Dos representantes de los Medios de Comunicación Social, nombrados por el Decano de la Prensa Madrileña, entre todos los profesionales del Estado, y un tercer representante del Congreso de Diputados, a sugerencia de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del Congreso.

Como ayuda al Jurado, y particularmente al Secretario del mismo, el Presidente nombrará un funcionario de la Dirección General, que asistirá sin derecho a voto.

La resolución del concurso se producirá a los cuarenta y cinco días naturales de la finalización del plazo de presentación de los trabajos, y será comunicada por el Jurado a los concursantes premiados y hecha pública a través del Servicio de Prensa en los medios de comunicación usuales.

El Jurado calificador podrá dejar desierto alguno o la

totalidad de los premios convocados si, a su juicio, los trabajos presentados no tuvieren la entidad suficiente para obtenerlos. En este caso, el Jurado podrá conceder accésit y reflejar recomendaciones de publicación a los trabajos que lo merezcan.

Contra el fallo del Jurado no cabrá reclamación alguna.

Los trabajos presentados que no hayan sido seleccionados quedarán a disposición de sus autores en la Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo, durante un período de cuatro meses, a contar desde el fallo del Jurado.

Madrid, 10 de octubre de 1979.—El Director general, José María Fluxá Ceva.

Lo que se publica mediante la presente Circular a efectos de su difusión.

Madrid, 15 de octubre de 1979.—José María Fluxá Ceva, Director general de Acción Territorial y Urbanismo.

Número 2.168

Delegación de Hacienda de la Provincia de Avila

SECCION DE SERVICIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80, número 3, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y en la Regla 169 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad de 24 de julio de 1969, a continuación se relacionan las liquidaciones practicadas cuya notificación a los interesados no ha podido llevarse a cabo en los respectivos domicilios tributarios.

Al propio tiempo se hace constar que los plazos de ingreso están regulados por los artículos 20 y 92 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968 tomándose como fecha de notificación la de esta publicación.

Liquidación	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	Ejercicio	IMPORTE
TRAFICO DE EMPRESAS.—MULTAS				
W00.155	Julián Gómez Espartero.....	Arenas S. Pedro-Gr. Alcorcón.	1979	1.000
IMPUESTO SOBRE LOS RENDIMIENTOS DE TRABAJO PERSONAL.—E. GLOBAL				
N00.552	M. ^a Cristina Rodríguez Puebla....	Vigo-Venezuela, 19...	1977	197
N00.620	Juan L. de Vicente García.....	Palma Mallorca-C. M.	>	2.520
N00.623	Juan F. Cuadra Pierneveja.....	Las Palmas-Ayto. Manises...	>	10.019
N00.638	José Pedro Hernández González...	León-R. S., V. Blanca.	>	5.040
N00.686	Santiago de Pablo y Dávila.....	Madrid-Amp. Usera 45	>	5.040
N00.696	Fernando Fernández Criado.....	Marín-Pontevedra-J. Janer, 22.	>	20.160

Avila, 18 de Octubre de 1979.—El Delegado de Hacienda, (ilegible).

Número 2.044

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES TERRESTRES
PRIMERA JEFATURA REGIONAL
Oficina Provincial de Avila

Servicio: Líneas Regulares

SOLICITUD de un servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Collado de Contreras y el cruce de la carretera de Fontiveros a Narros de Saldueña, como hijuela de la concesión V-3.095 de Pedro Rodríguez a Avila, presentada por D. Juan Rodríguez Carrero.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Habiendo presentado D. Juan Rodríguez Carrero, Proyecto de un

servicio regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Collado de Contreras y el Cruce de la Carretera de Fontiveros a Narros de Saldueña, como hijuela del servicio de Pedro Rodríguez a Avila, en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera de 9 de Diciembre de 1949 (B. O. de 12 de Enero de 1960), se abre información pública para que durante un plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del Proyecto en la Oficina Provincial de Transportes de esta Provincia durante las horas de ofi-

cina, presentar en la misma cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de las necesidades del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y el de Coordinación, condiciones en que se proyecta la explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Oficina Provincial de Transportes el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excelentísima Diputación Provincial de Avila, al Ayuntamiento de Collado de Contreras y a cuantas entidades y titulares de servicios de igual clase se consideren afectados por la solicitud del servicio que se pretende.

Avila, 20 de septiembre de 1979.
—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Número 2.195

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Productos Agrarios

JEFATURA PROVINCIAL DE AVILA

Para conocimiento de los agricultores, ganaderos, fabricantes y público en general, se hace saber, que los días de apertura previstos en Unidades de Almacenamiento del SENPA en la provincia, durante el próximo mes de NOVIEMBRE serán los siguientes:

Arenas de San Pedro.—Diario, excepto días 3, 17 y 24.

Arévalo (Centro de Reparación).—Diario, excepto días 3, 10 y 24.

Arévalo (Estación).—Diario, excepto días 3, 17 y 24.

AVILA.—Diario, excepto días 3, 10, 17 y 24.

Crespos.—Diario, excepto días 3, 17 y 24.

Fontiveros.—Diario, excepto días 3, 17 y 24.

Hernansancho.—Diario, excepto días 3, 10 y 24.

Madrugal de las Altas Torres.—Diario, excepto días 3, 10 y 24.

Muñico.—Diario, excepto los días 3, 5, 6, 7, 8, 10, 24, 26 y 27.

Muñana.—Diario, excepto días 5, 6, 26 y 27.

San Miguel de Serrezuela.—Diario, excepto días 7, 8, 28 y 29.

Narros del Castillo.—Diario, excepto días 10 y 17.

Piedrahita.—Diario, excepto días 10 y 17.

Sanchidrián.—Diario, excepto días 10 y 17.

San Pedro del Arroyo.—Diario, excepto días 10 y 17.

OBSERVACIONES

Venta de pienso.—Continúa la venta de piensos a ganaderos en Avila, Arenas de San Pedro, Piedrahita y Muñico.

Muy importante.—Se recuerda a los agricultores es requisito indispensable, para la venta de cualquier producto al SENPA, tener previamente cumplimentada (en todos sus datos y tiempos) ante la respectiva Cámara Agraria Local, la Cartilla de Agricultor, por cada término municipal.

Avila, a 22 de octubre de 1979.
—El Jefe Provincial, Francisco Vara Velasco.

Número 1.821

Ministerio de Industria y Energía
DELEGACION PROVINCIAL DE AVILA

AUTORIZACION DE INSTALACION

EXPEDIENTE NÚM. 8.893

Visto el expediente iniciado en esta Delegación a nombre de

Hermanos Muro Lara, en solicitud de autorización para la instalación de una línea en A. T. en Maello «La Ladera», cuyas características principales son las siguientes:

Línea en A. T. a 15 KV. de 126 metros de longitud, conductor UNE-40, apoyos metálicos y de hormigón normalizados, aislamiento tipo suspensión.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de Octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, a 31 de agosto de 1979.—
El Delegado Provincial, (Ilegible).

Número 1.820

AUTORIZACION DE INSTALACION

EXPEDIENTE NÚM. 8.892

Visto el expediente iniciado en esta Delegación a nombre de Hermanos Muro Lara, en solicitud de autorización para la instalación de un centro de transformación en Maello, cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación tipo in-temperie de 75 KVA. de potencia, tensiones 15.000 ± 5 por 100—380/220 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles A. P. R., en torre metálica con paredes alisadas hasta una altura mínima de dos metros.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimien-

to de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, a 31 de agosto de 1979.—
El Delegado Provincial, (Ilegible).

Sección de Anuncios

OFICIALES

Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle

EDICTO

D. Francisco Altarejos Jiménez y D. Manuel Pozo Gallego, de Madrid, Empresarios Organizadores de Espectáculos Taurinos, adjudicatarios de los celebrados por este Ayuntamiento en sus Fiestas Patronales Locales del presente mes de agosto, han solicitado devolución de la fianza definitiva constituida en Arcas Municipales, para garantir el contrato respectivo; extremos que se hacen público para general conocimiento de aquellas personas que creyeren tener algún derecho exigible a dicha Empresa, en relación con el contrato citado, para que puedan formular por escrito, ante la Corporación Municipal, en el plazo de quince días hábiles, siguientes al en que aparezca inserto este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, las reclamaciones que juzguen procedentes.

Santa Cruz del Valle, 31 de agosto de 1979.—El Alcalde, Benito Cañadas Muñoz. —1.816

IMPRESA PROVINCIAL-ÁVILA